



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 229-2020

San Salvador, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves cinco de noviembre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-190** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- 1) **COPIA PÚBLICA DE LA NOTA DE REQUERIMIENTO DE FIANZA PARA EL PROYECTO CIUDAD VALLE EL ANGEL, DE DUEÑAS HERMANOS LIMITADA**
- 2) **COPIA PÚBLICA DE LA RESOLUCIÓN MARN-DEC-GEA-NFA-902/2018-1416-2020.**
- 3) **COPIA PÚBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ACTUALIZADO DEL 2020, CON COPIAS PUBLICAS DE LOS ANEXOS, SOBRE EL PROYECTO CON COPIAS PUBLICAS DE LOS ANEXOS, SOBRE EL PROYECTO CIUDAD VALLE EL ANGEL DE LA SOCIEDAD DUEÑAS HERMANOS LIMITADA.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información A LA Dirección General de Evaluación y Cumplimiento (DEC), que es la Direcciones competente para brindar lo requerido por el peticionario.

La Dirección General de Evaluación y Cumplimiento (DEC), envió este día la siguiente respuesta **"De acuerdo al Art. 19, literal e), Capítulo II, Información Reservada, de la Ley de Acceso a la Información Pública, por el momento lo solicitado no puede ser proporcionado, ya que no se ha emitido una resolución final"**

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el **Art. 19, literal "e" lo siguiente: "Es información reservada: literal e: "La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva"**. Por lo que le remitimos al Portal de Transparencia en donde encontrara el índice de información reservada que incluye la Declaratoria de Reserva N° 001/2016 (versión pública), sobre los procesos de evaluación ambiental en proceso, a continuación, el enlace:

✓ <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/118951/download>



Licda. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"-

SM

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono
Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>